ACUERDO No. 396 (de 24 de febrero de 2022)

"Por el cual se modifica el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad de Canal de Panamá"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política) y el artículo 3 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica), establecen que el Canal de Panamá es patrimonio inalienable de la Nación panameña; y el artículo 316 de la Constitución Política señala que le corresponde privativamente a la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad) su administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes.

Que el artículo 316 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley Orgánica establecen que la Autoridad tiene patrimonio propio y derecho a administrarlo.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica establece como función de su Junta Directiva aprobar los reglamentos necesarios o convenientes para el debido funcionamiento del Canal.

Que la Junta Directiva, en virtud de lo anterior y mediante el Acuerdo No. 102 de 25 de agosto de 2005, adoptó el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad (Plan de Usos de Suelo - PUS) y aprobó el Reglamento de Uso de los Bienes Patrimoniales de la Autoridad y de los Bienes Administrados por la Autoridad (Reglamento de Uso de los Bienes), así como ha aprobado sus modificaciones.

Que el artículo 4 del Reglamento de Uso de los Bienes dispone que las normas de uso serán actualizadas por la Junta Directiva en la medida en que se identifiquen áreas para el desarrollo de actividades específicas no previstas en el Plan de Usos de Suelo, a solicitud del Administrador o por iniciativa propia de la Junta Directiva.

Que la última modificación al Plan de Usos de Suelo fue aprobada mediante Acuerdo No. 388 de 28 de octubre de 2021.

Que el Plan de Usos de Suelo clasifica las áreas de propiedad de la Autoridad y aquellas bajo su administración privativa en 3 tipos, a saber:

(a) las Áreas de Funcionamiento Tipo I, que son las destinadas exclusivamente para la operación, mantenimiento y modernización del Canal y actividades directamente asociadas a estas funciones;

- (b) las Áreas de Funcionamiento Tipo II, que permite aprobar a terceros usos interinos para realizar actividades y proyectos de baja densidad e intensidad que no afecten el funcionamiento, la infraestructura, las instalaciones críticas y los recursos naturales e hídricos del Canal; y,
- (c) las Áreas de Funcionamiento Tipo III, que permite aprobar a terceros usos interinos para realizar actividades y proyectos con una amplia gama de densidades e intensidades, siempre que no afecten el funcionamiento, la infraestructura, las instalaciones críticas y los recursos naturales e hídricos del Canal.

Que informa la Administración que la división de Desarrollo Corporativo de la Vicepresidencia de Finanzas evaluó la factibilidad de concesionar 6 polígonos de la finca No. 195960, de propiedad de la Autoridad, y un polígono de la finca No. 196761, patrimonio inalienable de la Nación administrado privativamente por la Autoridad, ubicados en el lado oeste del Canal, cuyas coordenadas se describen a continuación:

1. Marieta

Área: 4 Ha + 3,072.17 m²				
Coordenad	Coordenadas WGS-84			
N 997592.24	E 650119.02			
N 997435.92	E 650166.14			
N 997341.16 E 650185.76				
N 997313.07	E 650101.68			
N 997356.20	E 650006.56			
N 997450.92	E 649989.54			
N 997626.23 E 650010.13				

2. Drilling City (Polígono 1)

Área: 2,739.40 m²			
las WGS-84			
N 999095.36 E 648709.78			
E 648710.22			
E 648755.05			
E 648811.32			
E 648813.00			

3. Drilling City (Poligono 2)

Área: 3,461.14 m²				
Coordenadas WGS-84				
N 999084.40 E 648718.13				
N 999109.71 E 648769.68				
N 999139.83 E 648838.71				
N 999118.11 E 648847.52				



Área: 3,461.14 m²				
N 999117.73 E 648827.27				
N 999085.22	E 648793.10			
N 999059.91 E 648729.27				

4. Cascada

	···			
Área: 5,000.00 m²				
Coordenada	ıs WGS-84			
N 1003870.56	E 644763.12			
N 1003817.63 E 644790.81				
N 1003787.82 E 644785.21				
N 1009775.29 E 644744.85				
N 1003800.66 E 644722.99				
N 1003865.15 E 644721.16				

5. Bas Obispo

Área: 4 Ha + 2,440.19 m²					
Coordenadas WGS-84					
N 1004707.16 E 644141.41					
N 1004587.10 E 644183.80					
N 1004601.18 E 644078.41					
N 1004571.41 E 644030.57					
N 1004582.39	E 643938.26				
N 1004616.56	E 643907.03				
N 1004620.44	E 643878.92				
N 1004755.13 E 643828.82					
N 1004759.05 E 643842.66					

6. Santa Cruz (polígono 1)

Área: 1,904.07m²				
Coordenadas WGS-84				
N 1007470.64 E 641789.09				
N 1007460.80 E 641784.48				
N 1007455.80 E 641763.57				
N 1007473.12	E 641730.16			
N 1007472.99	E 641707.14			
N 1007451.95 E 641677.52				
N 1007495.44 E 641693.87				

7. Santa Cruz (polígono 2)

Área: 3,095.94m²				
Coordenadas WGS-84				
N 1007460.80 E 641784.48				
N 1007417.59 E 641764.22				
N 1007451.95 E 641677.52				
N 1007472.99 E 641707.14				
N 1007473.12 E 641730.16				
N 1007455.8 E 641763.57				

Que indica la Administración que los polígonos arriba descritos identificados como Marieta, Drilling City (polígono 1), Drilling City (polígono 2), Cascada, Bas Obispo y Santa Cruz (polígono 2) forman parte de la finca No. 195960, propiedad de la Autoridad, y están clasificados bajo la Norma de Uso – Área Tipo I del Plan de Usos de Suelo, que dispone que la Autoridad podrá autorizar el uso por terceros de estas áreas únicamente en los siguientes casos:

- Cuando sea en apoyo a las actividades de la Autoridad (concesiones de alimentos para los empleados de la Autoridad y similares).
- Cuando estén bajo el auspicio y/o supervisión de la Autoridad (carrera de cayucos, filmación de películas o documentales, actividades deportivas, y similares).
- Para actividades científicas de investigación.
- Para venta de artículos de la línea oficial del Canal; para servicios de comunicación internacional, concesiones para restaurante, cafetería o similares (como las que se realizan en el centro de visitantes de Miraflores).
- Para la contemplación de actividades o del paisaje.
- Para la circulación desde o hacia las áreas de funcionamiento tipo II o III.

Que la Administración informa que el polígono identificado como Santa Cruz (polígono 1) arriba descrito forma parte de la finca No. 196761, patrimonio inalienable de la Nación administrado privativamente por la Autoridad, y está clasificado bajo la Norma de Uso – Área Tipo II del Plan de Usos de Suelo.

Que la Administración señala que los polígonos descritos en párrafos anteriores han sido identificados con potencial comercial y en la actualidad no están siendo utilizados por la Autoridad, por lo que propone que los mismos sean reclasificados de Tipo I y Tipo II a Tipo III – Industria Molesta (Im), para que puedan ser utilizados por terceros para sitios de almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), procesamiento de madera y para la disposición de material de excavación seca y residuos vegetales.

Que indica la Administración que la modificación propuesta permitirá concesionar a terceros los polígonos descritos en párrafos anteriores, lo cual es económicamente positivo para percibir ingresos adicionales en el mejor interés de la Autoridad.

Que la Administración informa que, por otro lado, recibió del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de las notas No. MEF-2021-18087 del 6 de abril de 2021 y No. MEF-2021-19897 del 14 de abril de 2021, solicitud para que la Autoridad emitiera un criterio técnico legal para considerarlo dentro del proceso de renovación de los contratos de concesión administrativa otorgados en 1999 para los cables submarinos Panamericano (PAN-AM) Contrato de Concesión Administrativa No. 95 de 3 de agosto de 1999 y PAC PANAMA LTD (PAC), Contrato de Concesión Administrativa No. 78 de 21 de mayo de 1999, que aterrizan a tierra firme en playa Tortuguilla, al norte del Fuerte San Lorenzo, en un área de mar y playa que es parte de la finca No. 16259, patrimonio inalienable de la Nación administrado privativamente por la Autoridad, que está clasificada en el Plan de Usos de Suelo bajo la Norma de Uso – Área Tipo III, Actividades en Agua.

Que la Administración, con relación a lo anterior, ha identificado el polígono de mar y playa en la playa Tortuguilla, que forma parte de la finca No. 16259, patrimonio inalienable de la Nación administrado privativamente por la Autoridad, ubicado en la desembocadura del Río Chagres en el sector Atlántico, cuyas coordenadas se describen a continuación:

Colón, desembocadura del Río Chagres

Área: 1 Ha + 148.35 m²					
Coordenadas WGS-84					
N 1031023.23 E 609476.75					
N 1031023.23	E 609486.75				
N 1031023.86	E 609491.75				
N 1031024.23	E 609495.75				
N 1031024.23	E 609501.75				
N 1031028.23	E 609506.61				
N 1031033.38	E 609506.61				
N 1031033.23	E 609521.75				
N 1031033.84	E 609526.15				
N 1031038.23	E 609526.9				
N 1031044.90	E 609528.42				
N 1031045.20	E 609521.75				
N 1031048.23	E 609518.73				
N 1031056.54	E 609520.06				
N 1031058.23	E 609515.84				
N 1031063.56	E 609511.75				
N 1031060.96	E 909501.75				

Área: 1 Ha + 148.35 m²			
Coordenadas WGS-84			
N 1031060.34	E 609499.65		
N 1031052.47	E 609491.75		
N 1031058.23	E 609484.78		
N 1031059.67	E 609483.19		
N 1031059.86	E 609481.75		
N 1031068.23	E 609474.58		
N 1031070.56	E 609474.08		
N 1031072.64	E 609471.75		
N 1031073.98	E 609466.01		
N 1031077.61	E 609461.75		
N 1031077.61	E 609461.13		
N 1031078.23	E 609461.13		
N 1031085.71	E 609451.75		
N 1031085.71	E 609449.23		
N 1031088.23	E 609449.23		
N 1031096.79	E 609441.75		
N 1031097.75	E 609431.75		
N 1031098.23	E 609429.69		
N 1031108.23	E 609429.45		
N 1031110.71	E 609421.75		
N 1031109.85	E 609413.37		
N 1031118.23	E 609418.15		
N 1031121.83	E 609418.15		
N 1031128.23	E 609417.06		
N 1031133.24	E 609416.76		
N 1031143.22	E 609416.76		
N 1031148.23	E 609416.90		
N 1031023.23	E 609320.88		

Que la Administración señala que el polígono arriba descrito está clasificado en el Plan de Usos de Suelo como Tipo III — Actividades en Agua. Sin embargo, para que en este se permita la actividad de tender, operar, mantener y extraer cables de telecomunicaciones, incluyendo cables submarinos, interoceánicos y similares, debe incluirse la misma en la lista de actividades que se podrán permitir a terceros para este polígono.

Que indica la Administración que, luego de analizar los beneficios económicos y estratégicos actuales y potenciales que esta actividad representa para la Autoridad, considera que la modificación propuesta permitirá a la Autoridad seguir beneficiándose de la ubicación del punto de aterrizaje de estos cables submarinos al poder brindar servicios de interconexión y

obtener provecho económico de capacidad ociosa o excedente en la infraestructura de telecomunicaciones.

Que la Administración indica que, a fin de lograr los beneficios descritos en el párrafo anterior, propone la modificación del Plan de Usos de Suelo para:

(a) reclasificar de Tipo I y Tipo II a Tipo III los polígonos identificados como Marieta, Drilling City (polígono 1), Drilling City (polígono 2), Cascada, Bas Obispo, Santa Cruz (polígono 1) y Santa Cruz (polígono 2), y permitir el desarrollo de las actividades indicadas en párrafos anteriores; e (b) incluir la actividad relacionada con infraestructura de telecomunicaciones en el polígono identificado como Colón, desembocadura del Río Chagres; como sigue:

		Modificación a la norma de u	so		
Polígonos		PUS - Clasificación Actual	PUS - Clasificación Propuesta		
Marieta, polígono de la finca 195960.			Marieta, polígono de la finca 195960.		
De la Finca 195960, el polígono con las siguientes coordenadas:		Tipo I – Exclusivo para la operación del Canal	Tipo III – Industria Molesta (Im), para el polígono de la Finca 195960 con las siguientes coordenadas:		
Área: 4 Ha +	3,072.17 m ²		Área: 4 Ha +	3,072.17 m ²	
Coordenad	as WGS-84		Coordenad	las WGS-84	
N 997592.24	E 650119.02		N 997592.24 E 650119.02		
N 997435.92	E 650166.14		N 997435.92	E 650166.14	
N 997341.16	E 650185.76		N 997341.16	E 650185.76	
N 997313.07	E 650101.68		N 997313.07	E 650101.68	
N 997356.20	E 650006.56		N 997356.20	E 650006.56	
N 997450.92	E 649989.54		N 997450.92	E 649989.54	
N 997626.23	E 650010.13		N 997626.23	E 650010.13	
			Actividades Permit Disposición de mat excavación seca y r vegetales. Actividades No Per Terceros: Cualquie mencionada en la l actividades permit	erial de residuos r mitidas a r actividad no ista de	
Drilling City, polígonos de la Finca 195960, al norte del acceso oeste del Puente Centenario.			Drilling City, polígo 195960, al norte d del Puente Centen	el acceso oeste	

		Modificación a la norma de u	0	
Políg	onos	PUS - Clasificación Actual	PUS - Clasificación Propuesta	
De la Finca 19596 con las siguientes (Polígono 1):		Tipo I – Exclusivo para la operación del Canal	Tipo III – Industria Molesta (lm), para el polígono de la Finca 195 con las siguientes coordenadas (Polígono 1):	
Área: 2	739.40 m ²		Área: 2,739.40 m²	
	das WGS-84		Coordenada	
N 999095.36	E 648709.78		N 999095.36	E 648709.78
N 999131.24	E 648710.22		N 999131.24	E 648710.22
N 999147.21	E 648755.05		N 999147.21	E 648755.05
N 999158.41	E 648811.32		N 999158.41	E 648811.32
N 999145.01	E 648813.00		N 999145.01	E 648813.00
De la Finca 19596 con las siguientes (Polígono 2):		Tipo 1 – Exclusivo para la operación del Canal	temporales para tra (oficinas de campo, comedores, baños, recreativas, clínica g procesamiento de n Actividades No Pera Terceros: Cualquier mencionada en la lisactividades permitica Tipo III – Industria I para el polígono de con las siguientes c (Polígono 2):	dormitorios, áreas general) y nadera. mitidas a actividad no sta de das. Molesta (Im),
Área: 3	461.14 m ²		Área: 3,461.14 m²	
	das WGS-84		Coordenadas WGS-84	
N 999084.40	E 648718.13		N 999084.40	E 648718.13
N 999109.71	E 648769.68		N 999109.71	E 648769.68
N 999139.83	E 648838.71		N 999139.83	E 648838.71
N 999118.11	E 648847.52		N 999118.11	E 648847.52
N 999117.73	E 648827.27		N 999117.73	E 648827.27
N 999085.22	E 648793.10			

Modificación a la norma de uso				
Polígonos	PUS - Clasificación Actual	PUS - Clasificación Propuesta		
N 999059.91 E 648729.27		N 999085.22 E 648793.10		
	-	N 999059.91 E 648729.27		
		Actividades Permitidas a Terceros: Almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y procesamiento de madera. Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de		
		actividades permitidas.		
Cascada, polígono de la Finca 195960.		Cascada, polígono de la Finca 195960.		
De la Finca 195960, el polígono con las siguientes coordenadas:	Tipo I – Exclusivo para la operación del Canal	Tipo III – Industria Molesta (Im), para el polígono de la Finca 195960 con las siguientes coordenadas:		
Área: 5,000.00 m²]	Área: 5,000.00 m²		
Coordenadas WGS-84		Coordenadas WGS-84		
N 1003870.56 E 644763.12		N 1003870.56 E 644763.12		
N 1003817.63 E 644790.81		N 1003817.63 E 644790.81		
N 1003787.82 E 644785.21		N 1003787.82 E 644785.21		
N 1009775.29 E 644744.85	_	N 1009775.29 E 644744.85		
N 1003800.66 E 644722.99	_	N 1003800.66 E 644722.99		
N 1003865.15 E 644721.16		N 1003865.15 E 644721.16		
		Actividades Permitidas a Terceros: Almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y		

Modificación a la norma de uso				
Polígo	nos	PUS - Clasificación Actual	PUS - Clasificac	ón Propuesta
Bas Obispo, polígo 195960.	no de la Finca		Actividades No Per Terceros: Cualquie mencionada en la l actividades permiti Bas Obispo, polígo 195960.	r actividad no ista de idas.
De la Finca 195960 con las siguientes o		Tipo I – Exclusivo para la operación del Canal	Tipo III – Industria Molesta (Im), para el polígono de la Finca 19596 con las siguientes coordenadas:	
Área: 4 Ha +	2,440.19 m ²		Área: 4 Ha +	2,440.19 m ²
Coordenada	as WGS-84		Coordenada	as WGS-84
N 1004707.16	E 644141.41		N 1004707.16	E 644141.41
N 1004587.10	E 644183.80		N 1004587.10	E 644183.80
N 1004601.18	E 644078.41		N 1004601.18	E 644078.41
N 1004571.41	E 644030.57		N 1004571.41	E 644030.57
N 1004582.39	E 643938.26		N 1004582.39	E 643938.26
N 1004616.56	E 643907.03		N 1004616.56	E 643907.03
N 1004620.44	E 643878.92		N 1004620.44	E 643878.92
N 1004755.13	E 643828.82		N 1004755.13	E 643828.82
N 1004759.05	E 643842.66		N 1004759.05	E 643842.66
			Actividades Permi Disposición de mat excavación seca y r vegetales.	erial de
			Actividades No Pe	
			Terceros: Cualquie mencionada en la l	
			actividades permit	
Santa Cruz, polígo 196761.	no de la Finca		Santa Cruz, polígo 196761.	no de la Finca
De la Finca 196761 con las siguientes ((Polígono 1):		Tipo II – Actividades en agua Actividades que se Podrá Permitir a Terceros: Remar cayucos, operar	para el polígono de la Finca 1967	

Modificación a la norma de uso			
Polígo	nos	PUS - Clasificación Actual	PUS - Clasificación Propuesta
Área: 1,9	04.07m ²	botes, pesca recreativa,	Área: 1,904.07m²
Coordenada	as WGS-84	atracar/anclaje,	Coordenadas WGS-84
N 1007470.64	E 641789.09	transporte de pasajeros y carga, investigación	N 1007470.64 E 641789.09
N 1007460.80	E 641784.48	científica, cría de peces,	N 1007460.80 E 641784.48
N 1007455.80	E 641763.57	cocodrilos u otras	N 1007455.80 E 641763.57
N 1007473.12	E 641730.16	especies en jaulas o	N 1007473.12 E 641730.16
N 1007472.99	E 641707.14	tanques cuando la	N 1007472.99 E 641707.14
N 1007451.95	E 641677.52	comercialización de	N 1007451.95 E 641677.52
N 1007495.44	E 641693.87	dichas especies también sea aprobada por las	N 1007495.44 E 641693.87
anta Cruz, polígo	no de la Finca	de agua, extracción de componentes de suelo, actividades ecoturísticas. Actividades No Permitidas a Terceros: Nadar, bucear, pesca comercial, extracciones no autorizadas, avituallamiento, trasiego de combustible y reparación de buques. Nota aclaratoria: De acuerdo con el Plas de Usos de Suelo vigente, este polígono está en agua; sin embargo, producto de trabajos de dragado, este fue rellenado y es por eso se está proponiendo que la clasificación sea Tipo III – Industria Molesta (Im).	construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y procesamiento de madera. Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas. Santa Cruz, polígono de la Finca
.95960. De la Finca 195960 on las siguientes Polígono 2):		Tipo I – Exclusivo para la operación del Canal	Tipo III – Industria Molesta (lm), para el polígono de la Finca 19596 con las siguientes coordenadas (Polígono 2):

		Modificación a la norma de u		
Polígo	nos	PUS - Clasificación Actual	PUS - Clasificaci	ón Propuesta
Área: 3,0	95.94m²		Área: 3,0	95.94m ²
Coordenad			Coordenad	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
N 1007460.80	E 641784.48		N 1007460.80	E 641784.48
N 1007417.59	E 641764.22		N 1007417.59	E 641764.22
N 1007451.95	E 641677.52		N 1007451.95	E 641677.52
N 1007472.99	E 641707.14		N 1007472.99	E 641707.14
N 1007473.12	E 641730.16		N 1007473.12	E 641730.16
N 1007455.80	E 641763.57		N 1007455.80	E 641763.57
			Actividades Permit Almacenamiento d construcción (acero cemento, otros), co temporales para tr (oficinas de campo comedores, baños, recreativas, clínica procesamiento de Actividades No Per Terceros: Cualquie mencionada en la l actividades permiti	e materiales de o, madera, ampamentos abajadores , dormitorios, áreas general) y madera. rmitidas a r actividad no ista de
Cables de telecom Colón, polígono de lesembocadura de En el sector Atlánt	la finca 16259, el Río Chagres	esembocadura del Río Chagre	Colón, polígono de desembocadura de el sector Atlántico	la finca 16259, el Río Chagres e
e la Finca 16259,		Tipo III – Actividades en	Tipo III – Actividad	
gua con las siguie oordenadas:	ntes	agua	el polígono de agu 16259 con las sigui	
ooruenadas:		Actividades que se Podrá	coordenadas:	CIILES
		Permitir a Terceros:		
Área: 1 Ha	- 148.35 m ²	Remar, pesca con sedal,	Área: 1 Ha +	148.35 m²
Coordenad	as WGS-84	atracar/anclaje,	Coordenada	s WGS-84
Coordenad	E 609476.75	investigación científica, extracción de agua,	N 1031023.23	E 609476.75
N 1031023.23		LLEXITACLION DE APUA.	I	
	E 609486.75		N 1031023.23	E 609486.75
N 1031023.23	E 609486.75 E 609491.75	operar botes, transporte de pasajeros y carga,	N 1031023.23 N 1031023.86	E 609486.75 E 609491.75

Polígo	nos	PUS - Clasificación Actual	PUS - Clasificaci	ón Propuesta
N 1031024.23	E 609501.75	extracción de	N 1031024.23	E 609501.75
N 1031028.23	E 609506.61	componentes de suelo.	N 1031028.23	E 609506.61
N 1031033.38	E 609506.61	A 1. 1	N 1031033.38	E 609506.61
N 1031033.23	E 609521.75	Actividades No Permitidas a Terceros:	N 1031033.23	E 609521.75
N 1031033.84	E 609526.15	Nadar, bucear (deporte),	N 1031033.84	E 609526.15
N 1031038.23	E 609526.9	uso de kayak, pesca con	N 1031038.23	E 609526.9
N 1031044.90	E 609528.42	redes, trasmallos o	N 1031044.90	E 609528.42
N 1031045.20	E 609521.75	palangre, esquiar	N 1031045.20	E 609521.75
N 1031048.23	E 609518.73	agua/moto de agua,	N 1031048.23	E 609518.73
N 1031056.54	E 609520.06	avituallamiento, reparación de buques,	N 1031056.54	E 609520.06
N 1031058.23	E 609515.84	trasiego de combustible y	N 1031058.23	E 609515.84
N 1031063.56	E 609511.75	cría de peces, cocodrilos	N 1031063.56	E 609511.75
N 1031060.96	E 909501.75	y otras especies.	N 1031060.96	E 909501.75
N 1031060.34	E 609499.65		N 1031060.34	E 609499.65
N 1031052.47	E 609491.75		N 1031052.47	E 609491.75
N 1031058.23	E 609484.78		N 1031058.23	E 609484.78
N 1031059.67	E 609483.19		N 1031059.67	E 609483.19
N 1031059.86	E 609481.75		N 1031059.86	E 609481.75
N 1031068.23	E 609474.58		N 1031068.23	E 609474.58
N 1031070.56	E 609474.08		N 1031070.56	E 609474.08
N 1031072.64	E 609471.75		N 1031072.64	E 609471.75
N 1031073.98	E 609466.01		N 1031073.98	E 609466.01
N 1031077.61	E 609461.75		N 1031077.61	E 609461.75
N 1031077.61	E 609461.13		N 1031077.61	E 609461.13
N 1031078.23	E 609461.13		N 1031078.23	E 609461.13
N 1031085.71	E 609451.75		N 1031085.71	E 609451.75
N 1031085.71	E 609449.23		N 1031085.71	E 609449.23
N 1031088.23	E 609449.23		N 1031088.23	E 609449.23
N 1031096.79	E 609441.75		N 1031096.79	E 609441.75
N 1031097.75	E 609431.75		N 1031097.75	E 609431.75
N 1031098.23	E 609429.69		N 1031098.23	E 609429.69
N 1031108.23	E 609429.45		N 1031108.23	E 609429.45
N 1031110.71	E 609421.75		N 1031110.71	E 609421.75
N 1031109.85	E 609413.37		N 1031109.85	E 609413.37
N 1031118.23	E 609418.15		N 1031118.23	E 609418.15
N 1031121.83	E 609418.15		N 1031121.83	E 609418.15
N 1031128.23	E 609417.06		N 1031128.23	E 609417.06
N 1031133.24	E 609416.76		N 1031133.24	E 609416.76

Modificación a la norma de uso				
Polígo	Polígonos PUS - Clasificación Actual		PUS - Clasificación Propuesta	
N 1031143.22	E 609416.76		N 1031143.22	E 609416.76
N 1031148.23	E 609416.90		N 1031148.23	E 609416.90
N 1031023.23	E 609320.88		N 1031023.23	E 609320.88
			Actividades Permires Pesca con sedal, in científica, extracció transporte de pasa operar botes y tenmantener y extrae telecomunicacione cables submarinos similares. Actividades No Pe Terceros: Cualquie mencionada en la actividades permit	vestigación ón de agua, jeros y carga, der, operar, r cables de es, incluyendo , interoceánicos y rmitidas a er actividad no lista de

Que el Administrador, en virtud de lo anterior, ha presentado a la consideración de la Junta Directiva la solicitud para modificar el Plan de Usos de Suelo, a fin de:

- (a) reclasificar los polígonos de las fincas No. 195960 y No. 196761 previamente descritos, actualmente clasificados bajo las Normas de Uso Tipo I y Tipo II del Plan de Usos de Suelo, respectivamente, a la clasificación bajo la Norma de Uso Área Tipo III del Plan de Usos de Suelo, y además permitir su uso por terceros para las siguientes actividades: sitios de almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), procesamiento de madera y disposición de material de excavación seca y residuos vegetales; e
- (b) incluir en la categoría de actividades en agua del polígono de la finca No. 16259 previamente descrito, actualmente clasificado bajo la Norma de Uso Área Tipo III, la actividad de tender, operar, mantener y extraer cables de telecomunicaciones, incluyendo cables submarinos, interoceánicos y similares.

Que la Junta Directiva ha examinado la propuesta presentada por el Administrador y la considera conveniente a los intereses de la Autoridad.

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Modificar el Plan de Usos de Suelo de la Autoridad para los sitios que se listan en el Artículo Segundo del presente Acuerdo y cuyo detalle se encuentra en el cuadro de modificaciones que constituye el Anexo A del presente Acuerdo a fin de:

- (a) reclasificar los polígonos identificados como Marieta, Drilling City (polígono 1), Drilling City (polígono 2), Cascada, Bas Obispo y Santa Cruz (polígono 2) que forman parte de la finca No. 195960 y el polígono Santa Cruz (polígono 1) que forma parte de la finca No. 196761 de propiedad de la Autoridad, todos previamente descritos, actualmente clasificados bajo las Normas de Uso Tipo I y Tipo II del Plan de Usos de Suelo, respectivamente, a la clasificación bajo la Norma de Uso Área Tipo III del Plan de Usos de Suelo, y además permitir su uso por terceros para las siguientes actividades: sitios de almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general), procesamiento de madera y disposición de material de excavación seca y residuos vegetales; e
- (b) incluir en la categoría de actividades en agua del polígono identificado como Colón, desembocadura del río Chagres en el sector Atlántico que forma parte de la finca No. 16259, patrimonio inalienable de la Nación administrado privativamente por la Autoridad, previamente descrito, actualmente clasificado bajo la Norma de Uso – Área Tipo III, la actividad de tender, operar, mantener y extraer cables de telecomunicaciones, incluyendo cables submarinos, interoceánicos y similares.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Modificar el uso permitido en el Plan de Usos de Suelo para los polígonos descritos a continuación, de manera que su clasificación y usos permitidos queden así:

1. Marieta – De la finca No. 195960 el polígono con las siguientes coordenadas:

3,072.17 m ²
as WGS-84
E 650119.02
E 650166.14
E 650185.76
E 650101.68
E 650006.56
E 649989.54
E 650010.13

Este polígono se clasifica como Tipo III – Industria Molesta (Im).



Actividades Permitidas a Terceros: Disposición de material de excavación seca y residuos vegetales.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

2. **Drilling City, al norte del acceso oeste del Puente Centenario (Polígono 1)** - De la finca No. 195960 el polígono con las siguientes coordenadas:

Área: 2,739.40 m²			
Coordenad	Coordenadas WGS-84		
N 999095.36	E 648709.78		
N 999131.24	E 648710.22		
N 999147.21	E 648755.05		
N 999158.41	E 648811.32		
N 999145.01	E 648813.00		

Este polígono se clasifica como Tipo III – Industria Molesta (Im).

Actividades Permitidas a Terceros: Almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y procesamiento de madera.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

3. Drilling City, al norte del acceso oeste del Puente Centenario (Polígono 2) - De la finca No. 195960 el polígono con las siguientes coordenadas:

Área: 3,4	Área: 3,461.14 m²		
Coordenad	las WGS-84		
N 999084.40	E 648718.13		
N 999109.71	E 648769.68		
N 999139.83	E 648838.71		
N 999118.11	E 648847.52		
N 999117.73	E 648827.27		
N 999085.22	E 648793.10		
N 999059.91	E 648729.27		

Este polígono se clasifica como Tipo III – Industria Molesta (Im).

Actividades Permitidas a Terceros: Almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y procesamiento de madera.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

4. Cascada - De la finca No. 195960 el polígono con las siguientes coordenadas:

Área: 5,000.00 m²		
Coordenada	is WGS-84	
N 1003870.56 E 644763.12		
N 1003817.63	E 644790.81	
N 1003787.82	E 644785.21	
N 1009775.29	E 644744.85	
N 1003800.66	E 644722.99	
N 1003865.15	E 644721.16	

Este polígono se clasifica como Tipo III – Industria Molesta (Im).

Actividades Permitidas a Terceros: Almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y procesamiento de madera.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

5. Bas Obispo - De la finca No. 195960 el polígono con las siguientes coordenadas:

Área: 4 Ha + 2,440.19 m²		
Coordenada	s WGS-84	
N 1004707.16	E 644141.41	
N 1004587.10	E 644183.80	
N 1004601.18	E 644078.41	
N 1004571.41	E 644030.57	
N 1004582.39	E 643938.26	
N 1004616.56	E 643907.03	
N 1004620.44	E 643878.92	
N 1004755.13	E 643828.82	
N 1004759.05	E 643842.66	

Este polígono se clasifica como Tipo III – Industria Molesta (Im).

Actividades Permitidas a Terceros: Disposición de material de excavación seca y residuos vegetales.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

6. Santa Cruz (polígono 1) - De la finca No. 196761 el polígono con las siguientes coordenadas:

Área: 1,904.07m²		
Coordenada	s WGS-84	
N 1007470.64 E 641789.09		
N 1007460.80	E 641784.48	
N 1007455.80	E 641763.57	
N 1007473.12	E 641730.16	
N 1007472.99	E 641707.14	
N 1007451.95	E 641677.52	
N 1007495.44	E 641693.87	

Este polígono se clasifica como Tipo III – Industria Molesta (Im).

Actividades Permitidas a Terceros: Almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y procesamiento de madera.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

7. Santa Cruz (polígono 2) - De la finca No. 195960 el polígono con las siguientes coordenadas:

Área: 3,095.94m²		
Coordenadas WGS-84		
N 1007460.80	E 641784.48	
N 1007417.59	E 641764.22	
N 1007451.95	E 641677.52	
N 1007472.99	E 641707.14	
N 1007473.12	E 641730.16	
N 1007455.80	E 641763.57	

Este polígono se clasifica como Tipo III – Industria Molesta (Im).

Actividades Permitidas a Terceros: Almacenamiento de materiales de construcción (acero, madera, cemento, otros), campamentos temporales para trabajadores (oficinas de campo, dormitorios, comedores, baños, áreas recreativas, clínica general) y procesamiento de madera.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

8. Colón, desembocadura del Río Chagres en el sector Atlántico - De la finca No. 16259 el polígono con las siguientes coordenadas:

148.35 m ²		
Coordenadas WGS-84		
E 609476.75		
E 609486.75		
E 609491.75		
E 609495.75		
E 609501.75		
E 609506.61		
£ 609506.61		
E 609521.75		
E 609526.15		
E 609526.9		
E 609528.42		
E 609521.75		
E 609518.73		
E 609520.06		
E 609515.84		
E 609511.75		
E 909501.75		
E 609499.65		
E 609491.75		
E 609484.78		
E 609483.19		
E 609481.75		
E 609474.58		
E 609474.08		
E 609471.75		
E 609466.01		
E 609461.75		
E 609461.13		
E 609461.13		
E 609451.75		
E 609449.23		
E 609449.23		
E 609441.75		
E 609431.75		
E 609429.69		
E 609429.45		
E 609421.75		
E 609413.37		



Área: 1 Ha + 148.35 m²	
Coordenadas WGS-84	
N 1031118.23	E 609418.15
N 1031121.83	E 609418.15
N 1031128.23	E 609417.06
N 1031133.24	E 609416.76
N 1031143.22	E 609416.76
N 1031148.23	E 609416.90
N 1031023.23	E 609320.88

Este polígono se clasifica como Tipo III – Actividades en agua.

Actividades Permitidas a Terceros: Pesca con sedal, investigación científica, extracción de agua, transporte de pasajeros y carga, operar botes, y tender, operar, mantener y extraer cables de telecomunicaciones, incluyendo cables submarinos, interoceánicos y similares.

Actividades No Permitidas a Terceros: Cualquier actividad no mencionada en la lista de actividades permitidas.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: Ordenar la modificación de la Norma de Uso – Área Tipo III del Plan de Usos de Suelo de conformidad con lo establecido en los Artículos Primero y Segundo anteriores del presente Acuerdo, de manera que se identifiquen las áreas y usos descritos en el Artículo Segundo anterior.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: Señalar que los usos por terceros que se autorizan en este Acuerdo quedan sujetos, en cada caso, a que no afecten la operación y funcionamiento del Canal, y a que sean convenientes para la Autoridad.

ARTÍCULO QUINTO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez

Rossana Calvosa de Fábrega

Presidente de la Junta Directiva

Secretaria